

Quillota, 21 de enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2050 /VISTOS:

1. Memorándum N°131 de 18 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de años 2014-2015 y 1 a 3 del año 2016, de la propiedad ubicada en Calle Arauco N°136, Villa Santa teresita, Quillota; Rol de Avalúo N° 205--129, debido que contribuyente presenta sentencia Causa Rol C-1287-2021 de 24 de noviembre de 2021, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, que declara: "I.- Que, se acoge la demanda deducida con fecha 05 de noviembre de 2021, por doña **Luisa Angélica Oyarzun Roldan**, en contra de la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, ambos ya individualizados, y se declara que se encuentra prescrita la acción de la demandada para el cobro de derechos municipales por concepto de extracción de aseo domiciliario que afectan al inmueble ubicado en Calle Arauco N°136, Villa Santa teresita, Quillota, desde el año 2014 hasta la cuota N°3 del año 2016";
2. Estado deudor de aseo domiciliario Rol N° 205-129 de 18 de enero de 2022;
3. Sentencia Causa Rol C-1287-2021 de 24 de noviembre de 2021, del 2° Juzgado de Letras de Quillota;
4. Certificación de Sentencia definitiva en Causa Rol C-1287-2021, emitida por el 2° Juzgado de Letras de Quillota el 03 de diciembre de 2021;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de años 2014-2015 y 1 a 3 del año 2016, de la propiedad ubicada en Calle Arauco N°136, Villa Santa teresita, Quillota; Rol de Avalúo N° 205--129:

Período	Emisión	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20141	1	30/04/2014	\$ 11.767	Girado
20142	1	31/05/2014	\$ 11.595	Girado
20143	1	30/06/2014	\$ 11.444	Girado
20144	1	31/07/2014	\$ 11.336	Girado
20145	1	31/08/2014	\$ 11.255	Girado
20146	1	30/09/2014	\$ 11.157	Girado
20147	1	31/10/2014	\$ 11.050	Girado
20148	1	30/11/2014	\$ 10.894	Girado
20149	1	31/12/2014	\$ 10.704	Girado
20151	0	30/04/2015	\$ 11.232	Girado
20152	0	31/05/2015	\$ 11.086	Girado
20153	0	30/06/2015	\$ 10.949	Girado
20154	0	31/07/2015	\$ 10.857	Girado
20155	0	31/08/2015	\$ 10.730	Girado

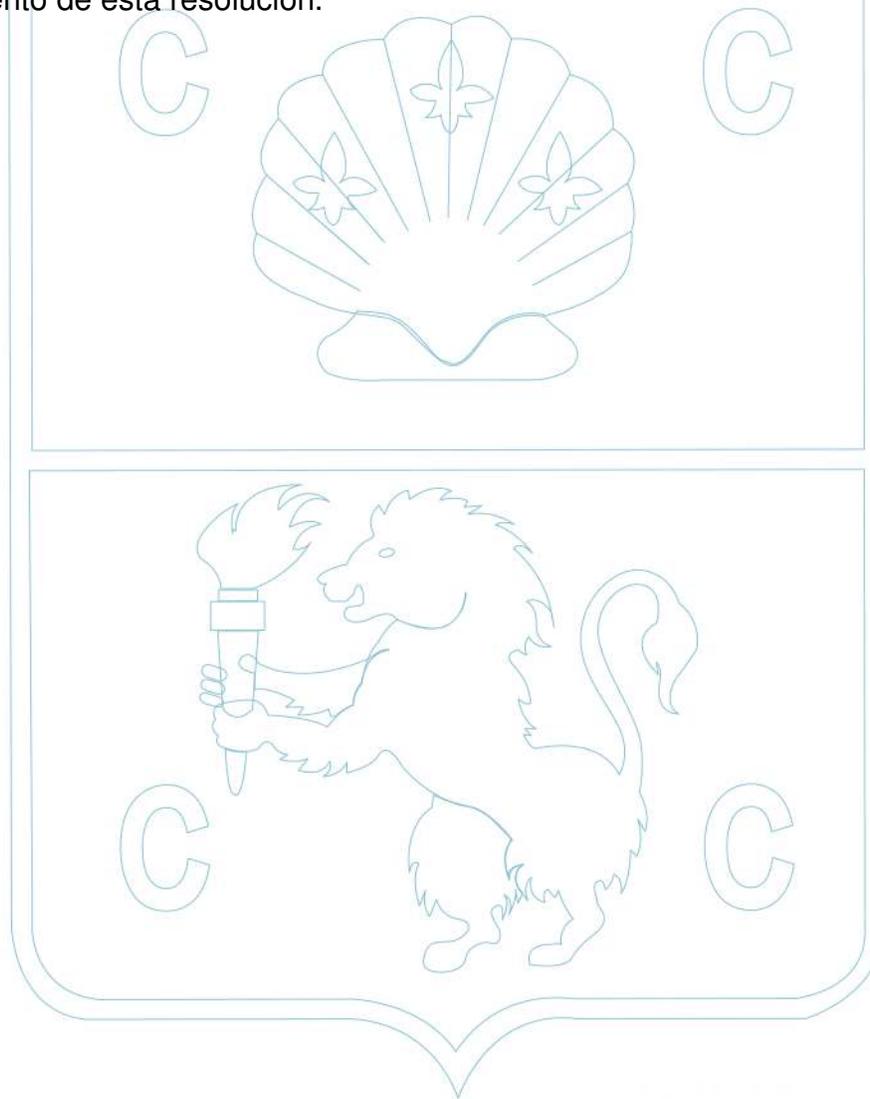
Distribución:

1.- Interesado, 2.- Tesorería Municipal, 3.- Presupuesto, 4. Administración Municipal, 5.- DAF, 6.- Control, 7.- Cobranzas, 8.- Secretaría Municipal, 9.- Rentas y Patentes.

PVH/XVA/jlm/-

20156	0	30/09/2015	\$ 10.604	Girado
20157	0	31/10/2015	\$ 10.459	Girado
20158	0	30/11/2015	\$ 10.335	Girado
20159	0	31/12/2015	\$ 10.219	Girado
20161	0	30/04/2016	\$ 23.171	Girado
20162	0	30/06/2016	\$ 22.677	Girado
20163	0	30/09/2016	\$ 21.964	Girado

SEGUNDO: **ADOPTEN** las Unidades de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal y Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Tesorería Municipal, 3.- Presupuesto, 4. Administración Municipal, 5.- DAF, 6.- Control, 7.- Cobranzas, 8.- Secretaría Municipal, 9.- Rentas y Patentes.

PVH/XVA/jlm/-